

000001

2/8

ÁREA SOLICITANTE

TITULAR DEL ÁREA

Ernesto Gaspar Cabrera  
 Director de Administración

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

Adán Rodrigo Solano Cota  
 Coordinador de Recursos Materiales

ÁREA Dirección de Administración

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	10			Tubo T8 Leds		
2	5			Repuesto para lampara		
3	30			Tubo Fluorecente		
4	10			Toma de Corriente dup ex		
5	50			caja contacto		
6	15			placas con chasis de resina 1		
7	35			interruptor sencillo		
8	15			placas con chasis de resina 2		
9	100			Cable pot cal 12 conductac		
10	25			cinta de pvc templex		
11	5	Pieza	Herramientas y material electrico y electrónico para el mantenimiento general de diversas áreas del Instituto.	placa con chasis de resina ciega o piloto	2461	\$ - 6,400.
12	6			foco ahorrador		
13	10			portalampara para foco tradicional		
14	4			reflector 30 w		
15	5			balastro 2x32		
16	10			porta lampara candil con escuadra		
17	3			fotocelda		
18	3			receptaculo		
19	3			mensula tork		
20	4			sensor de movimiento para techo		
21	3			sensor de movimiento para muro		
22	40			cable uso rudo cal 2x12		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO:

07 de diciembre 2016

C.A = 13,462=

JUSTIFICACIÓN

Este material es necesario para el mantenimiento general electrico de diversas áreas del Instituto.

SOLICITA  
  
 Ernesto Gaspar Cabrera  
 Director de Administración

AUTORIZA  
  
 Ernesto Gaspar Cabrera  
 Director de Administración

TRAMITADO POR  
  
 Adán Rodrigo Solano Cota  
 Coordinador de Recursos Materiales  
 13:30 pm  
 Alex

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
 Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
 Coordinador de Finanzas  
 INEFICIENCIA PRESUPUESTAL



ORDEN DE COMPRA

Orden de compra No. 91  
 Fecha de orden 25/11/2016

INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: SURTIDDR ELECTRICD GARIBALDI S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: HB0731220E54 CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO: RAMOS MILLAN NO. 284 GUADALAJARA, JAL.  
 AGENTE DE VENTAS: F TEL /FAX: 38252572  
 CORREO ELECTRÓNICO: segsa@grupdasencio.cdm.mx

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	10	Piezas	2461	Herramientas y material eléctrico y electrónico para el mantenimiento general de diversas áreas del Instituto.	Tubo T8 Led	\$125.40	\$1,254.00
2	5				Repuesto para lámpara	\$171.00	\$855.00
3	30				Tubo Fluorescente	\$37.22	\$1,116.60
4	10				Toma de Corriente dúplex	\$38.64	\$386.40
5	50				Caja contacto	\$4.27	\$213.50
6	15				Placas con chasis de resina 1	\$19.32	\$289.80
7	35				Interruptor sencillo	\$20.34	\$711.90
8	15				Placas con chasis de resina 2	\$19.32	\$289.80
9	100				Cable pot cal 12 condulac	\$11.39	\$1,139.00
10	25				Cinta de pvc templex	\$15.29	\$382.25
11	5				Placa con chasis de resina ciega o piloto	\$19.32	\$96.60
12	6				Foco ahorrador	\$84.55	\$507.30
13	10				Portalámparas para foco tradicional	\$12.01	\$120.10
14	4				Reflector 30 w	\$387.60	\$1,550.40
15	5				Balastro 2x32	\$117.37	\$586.85
16	10				Porta lámpara candil con escuadra	\$7.19	\$71.90
17	3				Fotocelda	\$91.75	\$275.25
18	3				Receptáculo	\$37.02	\$111.06
19	3				Ménsula tork	\$19.10	\$57.30
20	4				Sensor de movimiento para techo	\$136.80	\$547.20
21	3				Sensor de movimiento para muro	\$128.76	\$386.28
22	40	Mt.		Cable usd rudo cal 2x12	\$16.42	\$656.80	

OBSERVACIONES: Este material es necesario para el mantenimiento general eléctrico de diversas áreas del Instituto.

SUB- TOTAL : \$11,605.29  
 IVA : \$1,856.85  
 TOTAL : \$13,462.14

CANTIDAD EN LETRA: ( TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N. )

FIRMA: G

ELABORÓ: ADÁN RODRIGO SOLANO COTA  
 DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA  
 Vo. Bo.: ERNESTO GASPAR CABRERA  
 AUTORIZÓ: CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
 COORDINADOR DE RECURSOS  
 COORDINADOR DE FINANZAS  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 COMISIONADA PRESIDENTE

# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** La compraventa del (los) ítem(s) que se señalan en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.-** El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.-** Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales su sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrono sustituto ni solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO A DILIGENCIAS.-** En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien o servicio como se encuentra en ese supuesto obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituir o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto implique la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de este, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

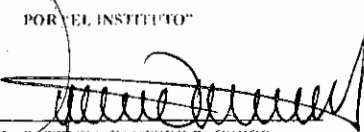
Para el incumplimiento en el tiempo de entrega la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cuantos presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

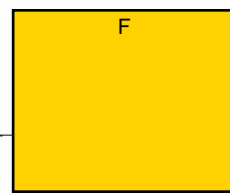
El pago de la pena convencional que se desprendía de la orden de compra y/o servicio podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", con aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.-** Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptadoslos de común acuerdo el día de su celebración.

POR EL INSTITUTO  
  
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

F  


FECHA de emisión del presente contrato: 2024/05/15  
Lugar de emisión: Guadalajara, Jalisco



SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.

RAMOS MILLAN  
GUADALAJARA  
TEL. 38 25 25 72  
LADA

segsa@grupoascencio.com.mx

PEDIDO

387621

DATOS DEL CLIENTE

111844 R.F.C. ITI-050327-CB3  
INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL  
AV VALLARTA 1312  
AMERICANA C.P. 44160  
GUADALAJARA, JAL. MEX  
TELS. 36 30 57 45 FAX

FECHA PEDIDO	05/12/2016	ESTATUS Pedido
IMPRESION	05/12/2016	13:28:41
FECHA ENTREGA	23/11/2016	
ALMACEN	01 SEGSA	
ORDEN DE COMPRA		
CONDICION PAGO	CONTADO	
VENDEDOR	F	
ATENDIO	F	
ATENDIO E-MAIL		

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	U.M.	PRECIO	IMPORTE
50.00	00003-CPENTIUM L	CAJA P/CONTACTO	PZA	4.27	213.50
5.00	00059-B2X32	BALASTRA 2X32-T8 ELEC. MULTIVOLTAGE.	PZA	117.37	586.85
3.00	00091-LX16C	SENSOR DE MOVIMIENTO P/MURO	PZA	128.76	386.28
4.00	00091-LX28A	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO.	PZA	136.80	547.20
5.00	10202-MLG120T8HR6	2 T8 36W 85-265VCA G13 1230 132 43MM SOBREPUESTO	PZA	171.00	855.00
4.00	10202-MLREF30WSMDBB	REFLECTOR 30W TIPO SMD 85/265V 50/60HZ 6000K	PZA	387.60	1,550.40
10.00	10202-MLTUTRA18W	TUBO T8 LEDS 18W 6000K G13 2 PINS AC85 265V 120MTS IP54 1850LM TRANSP NOM ANCE MARCA TECNOLED	PZA	125.40	1,254.00
26.00	10216-1600NEGRA	CINTA DE PVC TEMFLEX 1600 NEGRO .019 X 18M 3M ME900105151	PZA	15.29	397.54
35.00	10220-E2001BN	INTERRUPTOR SENCILLO 1 MOD 10A 127V COLOR BLANCO	PZA	20.34	711.90
5.00	10220-E5N0BN	PLACA CON CHASIS DE RESINA CIEGA O PILOTO COLOR BLANCO	PZA	19.32	96.60
15.00	10220-E5N1BN	PLACA CON CHASIS DE RESINA 1 MOD COLOR BLANCO	PZA	19.32	289.80
15.00	10220-E5N2BN	PLACA CON CHASIS DE RESINA 2 MOD COLOR BLANCO	PZA	19.32	289.80
10.00	10220-E6028BN	TOMA CORRIENTE DUPLEX POLARIZADA Y ATERRIZADA 2P+T 15A 127V C/PLACA COLOR BLANCO	PZA	38.64	386.40
10.00	10220-P21BN	PORTALAMPARA PARA FOCO TRADICIONAL	PZA	12.01	120.10
6.00	10229-HEL23W65T24	FOCO AHORRADOR HEL 23W 6500K 1600LMN PACK 4 PZAS	PZA	84.55	507.30
10.00	10231-117B	PORTALAMPARA PORCELANA CANDIL CON ESCUADRA Y CABLE 310750	PZA	7.19	71.90
3.00	10238-2021	FOTOCELDA 2021 105 130V 1500W TORK	PZA	91.75	275.25
3.00	10238-22241	RECEPTACULO MOD 2224-1 DE 25CM TORK	PZA	37.02	111.06
3.00	10238-9900	MENSULA TORK	PZA	19.10	57.30
80.00	10241-POT12	CABLE POT CAL 12 CONDULAC	MTS	13.98	1,118.40
40.00	10241-UR212	CABLE USO RUDO CAL 2X12 CONDULAC 600V	MTS	16.42	656.80
30.00	10296-21974	TUBO FLUORESCENTE T8 32W 6500K	PZA	37.22	1,116.60

FECHA DE EMISION: 05 DIC 2016  
CANTIDAD TOTAL: 387.621

OK  
COMPLETADO



**SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.**

**RAMOS MILLAN  
GUADALAJARA**

**TEL. 38 25 25 72  
LADA**

**segsa@grupoascencio.com.mx**

**PEDIDO**

**387621**

**DATOS DEL CLIENTE**

111844	R.F.C. ITI-050327-CB3
INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL	
AV VALLARTA 1312	
AMERICANA	C.P. 44160
GUADALAJARA, JAL. MEX	
TELS. 36 30 57 45	FAX

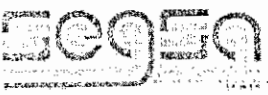
FECHA PEDIDO	05/12/2016	ESTATUS Pedido
IMPRESION	05/12/2016	13:28:41
FECHA ENTREGA	23/11/2016	
ALMACEN	01	SEGSA
ORDEN DE COMPRA		
CONDICION PAGO	CONTADO	
VENDEDOR	F	
ATENDIO	F	
ATENDIO E-MAIL		

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	U.M.	PRECIO	IMPORTE
----------	-------	-------------	------	--------	---------

OBSERVACIONES  
MOSTRADOR

ANTICIPOS	0.00
SUMA	11,599.98
SUBTOTAL	11,599.98
I.V.A. 16.00 %	1,856.00
MXN TOTAL	13,455.98

FECHA DE EMISION: 05/12/2016  
 HORA DE EMISION: 13:28:41  
 LUGAR DE EMISION: GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO  
 CLIENTE: RAMOS MILLAN  
 PRODUCTO: SEGSA



SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.

0.c.091

FACTURA	
No.	084211 A a a
R.F.C. ITI-050327-CB3	

RAMOS MILLAN No. 284- SANTA TERESITA  
 C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.  
 R.F.C. SEG 870427DT9  
 TEL. Y LADA SIN COSTO: 38 25 25 72 Y

REGIMEN FISCAL: Régimen General de Ley Personas Morales  
 Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital a través de Internet

EXPEDIDA EN GUADALAJARA JALISCO  
 EL 06/DIC/2016 6/6

NOMBRE	[111844] INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL	CONDICIONES	0	CONTADO
DOMICILIO	AV VALLARTA NO 1312	PEDIDO	387621	
COLONIA	AMERICANA	PROYECTO	//	
CIUDAD Y ESTADO	GUADALAJARA JALISCO, MUNICIPIO: GUADALAJARA	ASESOR	SEGSA	
ORDEN DE COMPRA	MOSTRADOR	FECHA	06/DIC/2016 10:02:36	
		VENDEDOR	MEMO	F
		COTIZADOR	F	100

CANTIDAD	CODIGO	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	IMPORTE
51.00	00003-CPENTIUM	CAJA P/CONTACTO	PIEZA	4.27	217.77
6.00	00026-P832	PIJA 8/32	PIEZA	0.25	1.50
5.00	00059-B2X32	BALASTRA 2X32-T8 ELEC. MULTIVOLTAGE.	PIEZA	117.37	586.85
3.00	00091-LX16C	SENSOR DE MOVIMIENTO P/MURO	PIEZA	128.76	386.28
4.00	00091-LX28A	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO.	PIEZA	136.80	547.20
5.00	10202-MLG120T8HR6	2 T8 36W 85-265VCA G13 1230 132 43MM SOBREPUESTO	PIEZA	171.00	855.00
4.00	10202-MLREF30WSMDBB	REFLECTOR 30W TIPO SMD 85/265V 50/60HZ 6000K	PIEZA	387.60	1,550.40
10.00	10202-MLTUTRA18W	TUBO T8 LEDS 18W 6000K G13 2 PINS AC85 265V 120MTS IP54 1850LM TRANSP NOM ANCE MARCA TECNOLED	PIEZA	125.40	1,254.00
26.00	10216-1600NEGRA	CINTA DE PVC TEMFLEX 1600 NEGRO .019 X 18M 3M ME900105151	PIEZA	15.29	397.54
35.00	10220-E2001BN	INTERRUPTOR SENCILLO 1 MOD 10A 127V COLOR BLANCO	PIEZA	20.34	711.90
5.00	10220-E5N0BN	PLACA CON CHASIS DE RESINA CIEGA O PILOTO COLOR BLANCO	PIEZA	19.32	96.60
15.00	10220-E5N1BN	PLACA CON CHASIS DE RESINA 1 MOD COLOR BLANCO	PIEZA	19.32	289.80
15.00	10220-E5N2BN	PLACA CON CHASIS DE RESINA 2 MOD COLOR BLANCO	PIEZA	19.32	289.80
10.00	10220-E6028BN	TOMA CORRIENTE DUPLEX POLARIZADA Y ATERRIZADA 2P+T 15A 127V C/PLACA COLOR BLANCO	PIEZA	38.64	386.40
10.00	10220-P21BN	PORTALAMPARA PARA FOCO TRADICIONAL	PIEZA	12.01	120.10
6.00	10229-HEL23W65T24	FOCO AHORRADOR HEL 23W 6500K 1600LMN PACK 4 PZAS	PIEZA	84.55	507.30
10.00	10231-117B	PORTALAMPARA PORCELANA GANDUL CON ESCUADRA Y CABLE 310750	PIEZA	7.19	71.90
3.00	10238-2021	FOTOCELDA 2021 105 130V 1500WTK	PIEZA	91.75	275.25
3.00	10238-22241	RECEPTACULO MOD 2224-1 DE 25CM TORK	PIEZA	37.02	111.06
3.00	10238-9900	MENSULA TORK	PIEZA	19.10	57.30
80.00	10241-POT12	CABLE POT CAL 12 CONDULAC	METRO LINEAL	13.98	1,118.40
40.00	10241-UR212	CABLE USO RUDO CAL 2X12 CONDULAC 600V	METRO LINEAL	16.42	656.80
30.00	10296-21974	TUBO FLUORESCENTE T8 32W 6500K	PIEZA	37.22	1,116.60

IMPORTE CON LETRA (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 MN)

SUBTOTAL	11,605.75
16 % I.V.A.	1,856.92
TOTAL	13,462.67

FOLIO FISCAL SAT 168E40F1-A760-4A15-A751-9F2AEAC4C682 Pagado en una sola exhibición  
 NO. SERIE CERTIFICADO SAT 00001000000203352843  
 FECHA/HORA CERTIFICACION SAT 2016-12-06T10:13:14 MXN  
 NO. SERIE CERTIFICADO DEL EMISOR 00001000000403535825

PAGARÉ

POR EL PRESENTE PAGARE RECONOCEMOS DEBER Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE A LA ORDEN DE: SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V. EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO O EN CUALQUIER OTRA QUE SE NOS REQUIERA EL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2016, LA CANTIDAD DE \$13,462.67 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 MN), VALOR QUE HEMOS RECIBIDO A NUESTRA ENTERA SATISFACCION, DERIVADO DEL SUMISTRO DE MERCANCIAS QUE AMPARA LA FACTURA CUYO FOLIO SE RELACIONA AL CALCE. ESTE PAGARE CAUSARA INTERESES MORATORIOS DEL 5% MENSUAL, UNA VEZ VENCIDO, SOMETIENDOSE EL SUSCRIPTOR EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES QUE EL ACREEDOR ELIJA Y RENUNCIANDO AL FUERO DE MI ACTUAL O FUTURO DOMICILIO. ESTE PAGARE ES MERCANTIL Y ESTA PROTEGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ART. 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO SER PAGARE DOMICILIADO.

OTORGANTE	INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL	
DOMICILIO	AV VALLARTA NO 1312	
CIUDAD	GUADALAJARA JALISCO, MUNICIPIO: GUADALAJARA	C.P.: 44160
FOLIO FACTURA	084211 A	GUADALAJARA, JALISCO A 06/DIC/2016 10:02:36

FECHA DE EMISION: 06/12/2016  
 VALOR: \$13,462.67  
 MONEDA: MXN



SURTIDOR ELECTRICO GARIBALDI S.A. DE C.V.

FACTURA

RAMOS MILLAN No. 284- SANTA TERESITA
C.P. 44600 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.
R.F.C. SEG 870427DT9
TEL. Y LADA SIN COSTO: 38 25 25 72 Y

No. 084211 A a a

R.F.C. ITI-050327-CB3

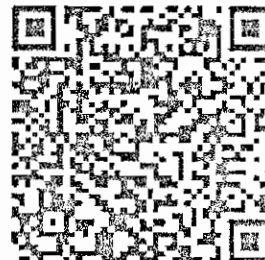
REGIMEN FISCAL: Régimen General de Ley Personas Morales

EXPEDIDA EN GUADALAJARA JALISCO EL 06/DIC/2016 7/8

Este documento es una representación impresa de un Comprobante Fiscal Digital a través de Internet

Table with columns: NOMBRE, DOMICILIO, COLONIA, CIUDAD Y ESTADO, ORDEN DE COMPRA, CONDICIONES, PEDIDO, PROYECTO, ASESOR, FECHA, VENDEDOR, COTIZADOR, CANTIDAD, CODIGO, ARTICULO, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO, IMPORTE.

FORMA DE PAGO 03 Transferencia Electrónica de Fondos
NUMERO DE CUENTA ,0852



SELLO DIGITAL DEL EMISOR

Q93-MeVrbUTiAtumQjeoneveW5mCikPbLulokD.fefRDMCRtKdf-5H5-HW5g0JkK-H0/azDYQvSkxV09rK5Zz8VloBkWTpELzLYW6e71zdroZ4MkduzD00Bx8HFHq7j3CYHKAW6wByUtg8a7UCJfNw677OpSz2B3jTzbcG0phZ8axI4vvevUgnQP
RgD09vVQ0BfH5ZLk13W3vntM3qil.sE.XIZUNKlI7jAOnvdrZUUVshK7UWXRtkaZLEj2gZkATcaq9W0cLqCmbVYnmCvHwJ7yCpys2V6nryvz8qCrtmwlcttyx\*JT8ytzZ2MFg4uKsYIQ=

SELL O DIGIT AL SAT
g5pYc3ylzmEoYK+67eaDe15zkdryY2HSEUD6GrGncRimL3h0jdnSKIBPHJnaSHSKDvFKisVf1ePI4YbRP32j+5e3YgKALUM6BUc2xFao-wMknqk8zBmDCVhUK8e5vm205XNlELw3TK+OP6Zm7aLwCjwZhxZVya=

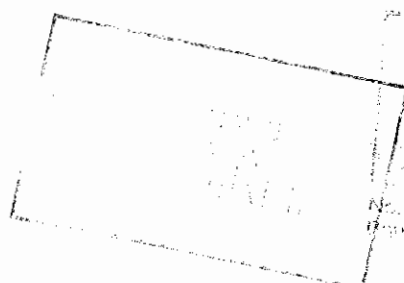
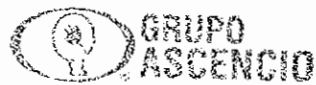
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[1: G1a8E40F1A709-4A15-4351-BF2AEAC4D582;2016-12-06T10:13:14]gPpYe3/LzmEoYK1+66eaDe15zkdryY2HSEUD6GrGncRimL3h0jdnSKIBPHJnaSHSKDvFKisVf1ePI4YbRP32j+5e3YgKALUM6BUc2xFao-wMknqk8zBmDCVhUK8e5vm205XNlELw3TK+OP6Zm7aLwCjwZhxZVya-[100:00000203352843]

CONSULTE NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN: WWW.GRUPOASCENCIO.COM.MX



FE0a a aa| A|{ a|^A^A| }+|{ aaA| } A|aa00 || A^a & ae .a | A
[ &ca| E^aa885) A0s^A| .ASOU0UD| :|A:aaa.^A^A) /aa| A^| .|} aa
aa^ caaa| E





RAMOS MILLAN NO. 284 INT.  
 GUADALAJARA  
 TEL. 38 25 25 72  
 LADA  
 segsa@grupoascencio.com.mx

NUM. COTIZACION

018536

IMPRESION: 23/11/2016 12:11:27

FECHA COTIZACION: 23/11/2016

AT'N:

E-MAIL

PROYECTO //

CONDICION PAGO: CONTADO

DIAS CREDITO: 0

DATOS DEL CLIENTE

111844 R.F.C. ITI -050327-CB3  
 INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DATOS PERS DEL EDO DE JAL  
 AV VALLARTA 1312  
 AMERICANA C.P.: 44160  
 GUADALAJARA, JAL. MEX  
 TELS. 36 30 57 45 FAX:

PDA	CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	U.M.	PRECIO	IMPORTE
1	10.00	10202-MLTUTRA18W	TUBO T8 LEDS 18W 6000K G13 2 PINS AC85 265V 120MTS IP54 1850LM TRANSP NOM ANCE MARCA TECNOLED	PZA	125.40	1,254.00
2	5.00	10202-MLG120T8HR6	2 T8 36W 85-265VCA G13 1230 132 43MM SOBREPUESTO	PZA	171.00	855.00
3	30.00	10296-21974	TUBO FLUORESCENTE T8 32W 6500K	PZA	37.22	1,116.60
4	10.00	10220-E6028BN	TOMA CORRIENTE DUPLEX POLARIZADA Y ATERRIZADA 2P+T 15A 127V C/PLACA COLOR BLANCO	PZA	38.64	386.40
5	50.00	00003-CPENTIUM	CAJA P/CONTACTO	PZA	4.27	213.50
6	15.00	10220-E5N1BN	PLACA CON CHASIS DE RESINA 1 MOD COLOR BLANCO	PZA	19.32	289.80
7	35.00	10220-E2001BN	INTERRUPTOR SENCILLO 1 MOD 10A 127V COLOR BLANCO	PZA	20.34	711.90
8	15.00	10220-E5N2BN	PLACA CON CHASIS DE RESINA 2 MOD COLOR BLANCO	PZA	19.32	289.80
9	100.00	10241-POT12	CABLE POT CAL 12 CONDULAC	MTS	11.39	1,139.00
10	25.00	10216-1600NEGRA	CINTA DE PVC TEMFLEX 1600 NEGRO .019 X 18M 3M ME900105151	PZA	15.29	382.25
11	5.00	10220-E5N0BN	PLACA CON CHASIS DE RESINA CIEGA O PILOTO COLOR BLANCO	PZA	19.32	96.60
12	6.00	10229-HEL23W65T24	FOCO AHORRADOR HEL 23W 6500K 1600LMN PACK 4 PZAS	PZA	84.55	507.30
13	10.00	10220-P21BN	PORTALAMPARA PARA FOCO TRADICIONAL	PZA	12.01	120.10
14	4.00	10202-MLREF30WSMDBB	REFLECTOR 30W TIPO SMD 85/265V 50/60HZ 6000K	PZA	387.60	1,550.40
15	5.00	00059-B2X32	BALASTRA 2X32-T8 ELEC. MULTIVOLTAGE.	PZA	117.37	586.85
16	10.00	10231-117B	PORTALAMPARA PORCELANA CANDIL CON ESCUADRA Y CABLE 310750	PZA	7.19	71.90
17	3.00	10238-2021	FOTOCELDA 2021 105 130V 1500W TORK	PZA	91.75	275.25
18	3.00	10238-22241	RECEPTACULO MOD 2224-1 DE 25CM TORK	PZA	37.02	111.06
19	3.00	10238-9900	MENSULA TORK	PZA	19.10	57.30
20	4.00	00091-LX28A	SENSOR DE MOVIMIENTO PARA TECHO.	PZA	136.80	547.20
21	3.00	00091-LX16C	SENSOR DE MOVIMIENTO P/MURO	PZA	128.76	386.28
22	40.00	10241-UR212	CABLE USO RUDO CAL 2X12 CONDULAC 600V	MTS	16.42	656.80

CONDICIONES

SUMA 11,605.29

SUBTOTAL 11,605.29

I.V.A. 16.00 % 1,856.85

TOTAL 13,462.14

FECHA DE EMISION: 23/11/2016  
 VALOR TOTAL: 13,462.14  
 MONEDA: MEX  
 TIPO DE COTIZACION: CONTADO  
 VALOR UNITARIO: 13.46214

ATENTAMENTE

F

- Precios sujetos a cambio sin previo aviso





BBVA Bancomer

8/8

02/12/2016 4:05:58 PM

COMPROBANTE

Transferencia frecuente - Traspasos Bancomer

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D

02/12/2016

Resultado de transferencia

Cuenta de retiro:	0171750852
Cuenta de depósito:	0131786016
Nombre del tercero:	SURTIDOR ELECTRICO G ARIBALDI SA C
Fecha de operación:	02/12/2016
<hr/>	
Nombre corto:	SURT ELECT
Importe:	\$13,462.14
Folio de Internet:	0051009008

El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedara efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Línea.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Fecha: 02/12/2016

Importe: \$13,462.14

12110

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número.-</b> se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. <b>Fecha.-</b> Se presenta en la Orden de compra. <b>Monto del contrato.-</b> se presenta en la Orden de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental; toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una vez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.